



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



Secretaría General

Lima, 19 de enero de 2018

Oficio N.º 00178-2018-SG/JNE
GILMER TRUJILLO ZEGARRA
Presidente
Comisión de Descentralización Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado
Congreso de la República
Plaza Bolívar s/n
Cercado de Lima.-



41376

Asunto : Opinión institucional sobre Proyectos de Ley N.º 785/2016-CR y N.º 981/2016-CR
Referencia : Oficios N.º 0841-2016-2017/CCR/CR, N.º 01429-2016-2017/CCR-CR, N.º 01194-2016-2017/CCR/CR y N.º 01910-2016-2017/CDRGLMGE-CR (ADX-2017-003686, ADX-2017-009131 y ADX-2017-018106)


Tengo el agrado de dirigirme a usted para comunicarle que el Pleno del Jurado Nacional de Elecciones ha tomado el siguiente acuerdo:

"Sesión privada de fecha 5 de setiembre de 2017. —7.7. Extensión del mandato de autoridades regionales y municipales: Proyectos de Ley N.º 785/2016-CR y N.º 981/2016-CR. —Vistos los Oficios N.º 0841-2016-2017/CCR/CR, N.º 01429-2016-2017/CCR-CR, N.º 01194-2016-2017/CCR/CR y N.º 01910-2016-2017/CDRGLMGE-CR, mediante los cuales los presidentes de la Comisión de Constitución y Reglamento, y de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado del Congreso de la República solicitan opinión técnica sobre el Proyecto de Ley N.º 785/2016-CR (ADX-2017-003686), que propone modificar los artículos 191 y 194 de la Constitución Política del Perú, para ampliar el mandato de las autoridades regionales y locales a 5 años. Iniciativa legislativa propuesta por el Grupo Parlamentario Peruanos por el Cambio, y del Proyecto de Ley N.º 981/2016-CR (ADX-2017-009131 y ADX-2017-018106), que propone modificar los artículos 191 y 194 de la Constitución Política del Perú, para ampliar el mandato de las autoridades regionales y locales a 6 años. Iniciativa legislativa propuesta por el Grupo Parlamentario Fuerza Popular; y los Informes N.º 018-2017-DGNAJ/JNE y N.º 045-2017-GAP/JNE; así como la propuesta contenida en el Proyecto de Código Electoral que se presentó al Congreso de la República con fecha 26 de abril del año en curso (Proyecto de Ley N.º 1313/2016-JNE), los magistrados, miembros del Pleno, acordaron, por unanimidad: —7.7.1. Establecer que la propuesta legislativa, por ahora, resulta inviable por ser apresurada y sin conocer con exactitud los efectos de la Ley N.º 30305; así como la información que resulte de las Elecciones Regionales y Municipales 2018. —7.7.2. Disponer que la Secretaría General comunique lo acordado a las Comisiones de Constitución y Reglamento, y de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado del Congreso de la República. —TICONA POSTIGO. —CHANAMÉ ORBE. —CHÁVARRY CORREA. —RODRÍGUEZ VÉLEZ. —Marallano Muro, Secretaría General".

Que transcribo a usted para su conocimiento.

Atentamente,




FLOR DE MARIA CONCHA MOSCOSO
SECRETARIA GENERAL
JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

